LCC/VPS

FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES SELECCIONADAS Y NO SELECCIONADAS PARA FORMAR PARTE DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE ARTESANOS "CHILE ARTESANÍA", CONVOCATORIA 2015.

EXENTA Nº 1793 *02.10.2015

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 2881, de 2013, N° 777 y N° 1504, ambas de 2015, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el "Servicio" o el "Consejo" indistintamente, dictó la Resolución Exenta N° 2881, de 22 de julio de 2013 – publicada en el Diario Oficial de 27 de julio del mismo año- que regula el nuevo Sistema Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", estableciendo que los procesos de postulación, evaluación e inscripción de artesanos/as y organizaciones de artesanos/as en *Chile Artesanía* se realizarán mediante convocatorias anuales.

Que mediante Resolución Exenta N° 777, de 09 de abril de 2015, se aprobaron las bases de postulación a *Chile Artesanía*, convocatoria 2015, estableciendo el numeral 6. de su artículo primero que las postulaciones al Registro de Organizaciones de artesanos/as serán evaluadas a nivel nacional por un Comité Nacional integrado por un mínimo de cuatro (4) miembros: Un/a representante del Área de Artesanía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes Consejo, quien ejercerá la presidencia del mismo; y tres (3) representantes de organizaciones de artesanos/as ya inscritas en el Registro de Organizaciones de artesanos/as.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 8. de las bases aprobadas, mediante Resolución Exenta N° 1504, de 20 de agosto de 2015, el Consejo fijó la nómina de integrantes del Comité Nacional al que correspondió evaluar las postulaciones al Registro de Organizaciones de artesanos/as de *Chile Artesanía*.

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, el Comité Nacional procedió a la evaluación de las postulaciones admisibles, fijando la no selección y selección de las organizaciones que pasarán a formar parte del Registro de Organizaciones de artesanos/as de *Chile Artesanía*, según consta en acta de sesión de dicho comité, de 25 de agosto de 2015, que se acompaña al Memorando N° 12.31/71 del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, antecedentes que obran en el expediente administrativo de esta resolución.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de postulaciones no seleccionadas y seleccionadas para formar parte del Registro de Organizaciones de artesanos/as de *Chile Artesanía*, en su convocatoria correspondiente al año 2015; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase la nómina de postulaciones seleccionadas para formar parte del Registro de Organizaciones de artesanos/as de *Chile Artesanía*, cuyo tenor es el siguiente:

Nombre	RUT
Comité de Artesanos Dalcahue	[redacted]
Grupo de Artesanos Heriberto Arias Ruz	
Agrupación Cultural, Social y Artesanal Miramar	
Ruta de la Lana - Manos de Pehuenche	

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjase la nómina de postulaciones no seleccionadas para formar parte del Registro de Organizaciones de artesanos/as de *Chile Artesanía*, cuyo tenor es el siguiente:

Nombre	RUT
Agrupación de Artesanos del Pueblo Artesanal Etherh Aike	[redacted]

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de su Área de Artesanía, las medidas administrativas necesarias para materializar la inscripción de las organizaciones individualizadas en el artículo primero de esta resolución en el Registro de Organizaciones de artesanos/as de *Chile Artesanía*, así como aquellas conducentes a hacer efectivos los beneficios asociados a dicha inscripción, señalados en el numeral 9. de las bases aprobadas.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese lo resuelto en este acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, a las organizaciones individualizadas en los artículos primero y segundo, vía carta certificada que contenga copia íntegra de esta resolución y del acta de evaluación del Comité Nacional, dirigida a los domicilios indicados en las respectivas postulaciones.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo segundo de este acto administrativo le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, recurso de reposición ante quien firma la presente resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto de este acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme a la Ley Nº 19.880 la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ARTÍCULO SEXTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTRO PRESIDENTE

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OCL
Resol. Nº 06/744
Distribución:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Directores Regionales CNCA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Asesor Jurídico